



## **RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

**Expediente N° 2015-0208-TRA-PI**

**Solicitud de inscripción de Marca “CMD CONTRACT MANUFACTURING DIVISION Z LABORATORIOS ZEPOL S.A” (35,42,45).**

**LABORATORIOS ZEPOL S.A, apelante**

**Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen N° 2014-8538)**

**Marcas y otros signos**

## ***VOTO N° 815-2015***

**TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO**, San José, Costa Rica, a las diez horas cuarenta minutos del tres de noviembre de dos mil quince.

Recurso de apelación formulado por el Licenciado Edgar Zurcher Gurdián, mayor, abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número uno quinientos treinta y dos trescientos noventa en su condición de apoderado especial de la empresa **LABORATORIOS ZEPOL S.A**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las trece horas, treinta y cinco minutos veintidós segundos del trece de febrero de dos mil quince.

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que mediante la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las trece horas, treinta y cinco minutos veintidós segundos del trece de febrero de dos mil quince dispuso “(...) *SE RESUELVE: Rechazar parcialmente la inscripción de la solicitud presentada para la clase 35 internacional, siendo procedente para las clases 42 y 55 internacional...*”

**SEGUNDO.** Que por escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial con fecha de recibido 18 de febrero de dos mil quince, se presentó recurso de apelación contra la resolución



citada. Asimismo, por escrito recibido en este Tribunal a las trece horas cuarenta y dos minutos del dieciséis de julio de dos mil quince, el Licenciado Edgar Zurcher Gurdíán, con la representación dicha manifestó: "(...)"I .Desisto de la apelación interpuesta contra la resolución de las 13:35:22 horas del 13 de febrero del año en curso dictada por el Registro de la Propiedad Industrial. II. Solicito continuar con el trámite de inscripción de las clases 42 y 45 previamente aceptadas. III. Solicito sea devuelto este expediente al Registro de la Propiedad Industrial para su debido trámite ... (folio 70)

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** En el presente caso resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229.2 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

**SEGUNDO.** Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por el licenciado Edgar Zurcher Gurdíán, en la condición supra indicada para la clase 35 de la Nomenclatura internacional.

**TERCERO.** Encontrándose este asunto en Segunda Instancia y ante la solicitud presentada por el apoderado especial de la empresa **LABORATORIOS ZEPOL S.A**, se tiene por desistido el recurso de apelación interpuesto ante este Órgano, tomando en consideración que no hay razón alguna que lo impida, por no haber algún interés general involucrado, resulta procedente que este Tribunal admita la solicitud presentada, por lo que se acoge en relación al recurso de apelación interpuesto. Devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.



***POR TANTO***

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden se admite el desistimiento interpuesto por el Licenciado Edgar Zurcher Gurdían, en su condición de apoderado especial de la empresa **LABORATORIOS ZEPOL S.A**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las trece horas, treinta y cinco minutos veintidós segundos del trece de febrero de dos mil quince, para la clase 35 de la Nomenclatura internacional. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE. -**

*Norma Ureña Boza*

*Leonardo Villavicencio Cedeño*

*Ilse Mary Díaz Díaz*

*Jorge Enrique Alvarado Valverde*

*Guadalupe Ortiz Mora*